



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 483

06 MAY 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 12846 DEL 10 DE MAYO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN PARA PROYECTAR PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

La Rectora Encargada de la Universidad del Quindío, mediante Resolución de Rectoría No. 420 del 28 de abril de 2026, actuando en calidad de Representante Legal de la Universidad del Quindío, y en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 del 28 de diciembre del año 1992, así como las previstas en los acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero del año 2005, y

CONSIDERANDO:






- A.** Que la Universidad del Quindío es un ente autónomo independiente, de creación constitucional dada por el artículo 69, organizada como universidad de carácter oficial para la prestación del servicio público de educación superior, dotado de autonomía universitaria y un régimen especial, y sometido a sus propias reglas de organización y funcionamiento.
- B.** Que su naturaleza especial le permite someterse a sus propias reglas de organización y funcionamiento, definidas en sus estatutos y normativa interna, por lo que su autonomía es un requisito superior para acatar la misión y objetivos que le son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento, con la libertad jurídica que tienen las instituciones de educación superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, dentro de los límites de la constitución y la ley.
- C.** Que la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*” reconoce en su artículo 28, que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior darse, modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.
- D.** Que el Estatuto General de la Universidad del Quindío, acuerdo del Consejo Superior número 005 del 28 de febrero del año 2005, señala en el numeral 10 del artículo 38, entre las funciones del rector, la siguiente:

“10) Adoptar los procedimientos apropiados de planeación, organización, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la institución, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional.”

- E.** Que en la Universidad del Quindío se tiene un Estatuto Electoral, el cual fue adoptado el día 19 de agosto de 2010, mediante el acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2010, cuyo objetivo es reglamentar y recopilar las disposiciones existentes, para asegurar que las designaciones y las representaciones se ajusten a los estatutos y a la ley, que traduzcan la expresión libre, consciente y auténtica de los miembros de la Comunidad Universitaria.
- F.** Que entre los principios que erigen la precitada norma estatutaria, se encuentran; la imparcialidad, el secreto al voto y la publicidad del escrutinio, la capacidad electoral y la igualdad del elector.
- G.** Que con relación a cualquier modificación a realizarse al Estatuto Electoral, el artículo 57 del precitado acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2010, prescribe:

“ARTICULO 57: Las modificaciones al presente estatuto se deberán realizar por parte del Consejo Superior mínimo seis (6) meses antes de las elecciones, en no menos de dos (2) sesiones especiales y en ambas sesiones especiales su articulado deberá ser aprobado por 6 consejeros.”

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio
  @Uquniquindio
  @uniquindio
  @uniquindio
  www.uniquindio.edu.co

UNIQUINDÍO, en conexión territorial





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA 483
RESOLUCIÓN No.
06 MAY 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 12846 DEL 10 DE MAYO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN PARA PROYECTAR PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”





- H.** Que en sesión ordinaria del Consejo Superior realizada el 8 de marzo del año 2024, el rector de la institución como respuesta a solicitud realizada por algunos profesores, propone crear una comisión multiestatutaria para proyectar propuesta de modificación y/o actualización del Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío, con el propósito de que presente proyecto de modificación y/o actualización del Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío, para que posteriormente sea revisada por la Rectoría y así determinar la viabilidad de ser presentada ante el Consejo Superior de la Alma mater, para su respectiva deliberación.
- I.** Que en virtud de lo anterior fue proferida la Resolución de Rectoría No. 12846 del 10 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se conforma una comisión para proyectar propuesta de modificación y/o actualización del Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío”, estableciendo en el artículo primero, como integrantes a:
1. Representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior: **Juan Carlos Sánchez Muñoz**
 2. Representante de los estudiantes ante el Consejo Superior: **Lady Tatiana Méndez Muriel**
 3. Representante de los profesores ante el Consejo Electoral: **Franklin Cataño Castro**
 4. Representante de los profesores ante el Consejo Superior: **Edgar Javier Carmona Suárez**
 5. Representante de los funcionarios administrativos: **Luis Nevio Jaramillo Macías**
 6. Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico: **Diana Milena Bejarano Salgado**
 7. Representante del Rector: **Estella López de Cadavid** (Quien ejercerá la secretaria técnica de la comisión).
- J.** Que el representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior, profesor Juan Carlos Sánchez Muñoz renunció a dicha dignidad, para lo cual se dispuso adelantar el respectivo proceso de elección mediante Resolución de Rectoría No. 050 del 3 de marzo de 2026, el cual fue reconocido finalmente mediante la Resolución de Rectoría No. 262 del 16 de marzo de 2026, quedando como elegidos; la ingeniera Carolina Valenzuela Botero (Principal) y Reinaldo Sierra Prieto (Suplente), hasta el día 31 de diciembre de 2026.
- K.** Que el día 15 de abril de 2026, se llevó a cabo la posesión como representante principal de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, de la ingeniera Carolina Valenzuela Botero.
- L.** Que, por lo anteriormente expuesto, la rectora encargada en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

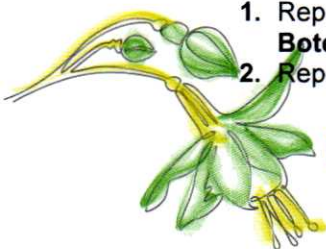
ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Resolución de Rectoría no. 12846 del 10 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se conforma una comisión para proyectar propuesta de modificación y/o actualización del estatuto electoral de la Universidad del Quindío”, con los siguientes integrantes:

1. Representante de las directivas académicas ante el Consejo Superior: **Carolina Valenzuela Botero**
2. Representante de los estudiantes ante el Consejo Superior: **Lady Tatiana Méndez Muriel**

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio  @Uquindio  @uniquindio  @uniquindio  www.uniquindio.edu.co

UNIQUINDÍO, en conexión territorial





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 483

06 MAY 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 12846 DEL 10 DE MAYO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISIÓN PARA PROYECTAR PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

3. Representante de los profesores ante el Consejo Electoral: **Franklin Cataño Castro**
4. Representante de los profesores ante el Consejo Superior: **Edgar Javier Carmona Suárez**
5. Representante de los funcionarios administrativos: **Luis Nevio Jaramillo Macías**
6. Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico: **Diana Milena Bejarano Salgado**
7. Representante del Rector: **Estella López de Cadavid** (Quien ejercerá la secretaria técnica de la comisión).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.



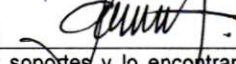
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

06 MAY 2026



ESTELLA LOPEZ DE CADAVID
Rectora Encargada

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director Jurídico	
	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
REVISÓ:	Estella López de Cadavid – Rectora Encargada	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.

